



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO
SEISCIENTOS SIETE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 77.

DECRETO: N° 134 //

COYHAIQUE 9 ENE 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo 77° de la ley N°18.883 y,

CONSIDERANDO:

- Que se ha tenido a la vista el informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, presentado por la Sra. Ana Araus Jefa de la Unidad de Intervención Familiar.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Siete: En Coyhaique, a 07 de enero de 2019, en la sesión Ordinaria N°77, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la señora Ana Araus, Jefa de la Unidad de Intervención Familiar expuso el informe respecto de los convenios de transferencia entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Que, dicho informe a la letra señala:

A través del presente, informo a Ud., contratos que sobre los 500 UTM, en el marco de los convenios de ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, a que a continuación se indica:

DISPOSITIVO: Programa Familias del Sub Sistema Seguridades y Oportunidades
Objetivo General

Es una política pública que tiene como objetivo contribuir a la superación de la extrema pobreza a través de la provisión de un sistema de protección y promoción que brinda seguridades y oportunidades a las familias participantes. Estas son: dispositivos de evaluación y seguimiento, metodologías de acompañamiento social y laboral, bonos y transferencias monetarias y ofertas de programas sociales y servicios de apoyo. Se pretende aumentar los recursos y capacidades familiares que permitan avanzar en el mejoramiento de su calidad de vida.

DESGLOSE DE GASTOS:

Gastos Programa Acompañamiento Psicosocial	
Ítem	Aporte Fosis
Gastos en Personal	\$41.516.280.-
Gastos Operacionales	\$ 2.846.400.-
Sub Total	\$44.362.680.-

Gastos Programa Acompañamiento Sociolaboral	
Ítem	Aporte Fosis
Gastos en Personal	\$41.516.280.-
Gastos Operacionales	\$1.737.000.-
Sub Total	\$43.253.880.-
TOTAL GENERAL	\$87.616.560.-

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **CELEBRAR** los siguientes convenios de transferencia de recursos, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Coyhaique, para los fines y montos que se indican:

1° Para Ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por un monto de \$ 44.362.680.

2° Para Ejecución del Programa Eje Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades, por un monto de \$ 43.253.880.

3° Para Ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades, por un monto de \$ 2.088.000.

2. **AUTORIZAR** la suscripción de los convenios señalados en tanto superan las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantin Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán por estar haciendo uso de su feriado legal según decreto alcaldicio N°1445 de fecha 16 de noviembre de 2018.

- 2° **REMITASE** a Asesoría Jurídica los convenios señalados, a objeto de proceder a su visación, para firmar y posteriormente seguimiento por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente al incorporación de los antecedentes de dichos instrumentos en la base de datos correspondiente.
- 4° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

W

JCF/50

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.